



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal de ingresos y gastos único para 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones no financieras	
	A.1 Operaciones corrientes	
1.	Gastos de personal	56.664,37
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	98.060,73
3.	Gastos financieros	2.179,60
4.	Transferencias corrientes	9.100,00
5.	Fondo de contingencia y otros imprevistos	400,00
	A.2 Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	94.224,84
	B) Operaciones financieras	
9.	Pasivos financieros	11.000,00
	Total	271.629,54

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones no financieras	
	A.1 Operaciones corrientes	
1.	Impuestos directos	70.772,16
2.	Impuestos indirectos	45.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	28.543,97
4.	Transferencias corrientes	37.088,41
5.	Ingresos patrimoniales	28.025,00
	A.2 Operaciones de capital	
7.	Transferencias de capital	62.200,00
	Total	271.629,54

– Personal:

Funcionario: Secretario-Interventor en agrupación con un municipio más.



– Laboral:

Operario de limpieza: 1. Limpiadora.

Auxiliar administrativo Ayuntamiento: 1.

Operario de servicios múltiples: 3.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso económico-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Santa Cruz de la Salceda, a 30 de enero de 2020.

El alcalde,  
Juan Manuel Gil Iglesias